

CIRCULAR GIRH-059-2020

DE: Marta Porras Vega
JEFE DEPARTAMENTO, GESTION INSTITUCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS

PARA: TODO EL PERSONAL

FECHA: 24 DE FEBRERO 2020

ASUNTO: Carrera Administrativa

.....

En cumplimiento a lo que establece la Convención Colectiva en los artículos 26 y 30. Todos aquellos funcionarios en propiedad, y que se encuentren en la clase inmediata a la superior de la plaza que se va a detallar a continuación (Profesional de Servicio Civil 3), pueden optar por el Ascenso Directo por medio del artículo 20 del Reglamento al Estatuto del Servicio Civil.

Clase que ocupa el funcionario actualmente	Clase por Ascenso Directo (Propuesta)	Requisitos de la clase en Ascenso	Salario Base
Profesional de Servicio Civil 3	Profesional Jefe Servicio Civil 1 Especialidad, Derecho Horario: Diurno	- Licenciatura o posgrado en una carrera atinente con el cargo o con la especialidad del puesto. Seis años experiencia en labores profesionales relacionadas con el puesto, con la especialidad de éste o bien con su formación profesional.	€842.950.00



	Ubicación: Dirección Administrativa	-REQUISITOS LEGALES • Incorporación al Colegio Profesional Respectivo, cuando su ley así lo establezca para el ejercicio del correspondiente grado y área profesional (Resolución DG-331-2011 del 23/06/2011 publicado en La Gaceta N° 141 del 21/07/2011). • Licencia de conducir cuando el puesto lo exija. • Declaración de bienes y rendición de la garantía o póliza de fidelidad cuando por ley así se indique para el ejercicio del puesto o cargo.	
--	---	---	--

1-Los candidatos deben cumplir con lo establecido en los incisos del artículo 09 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil, que a continuación se detallan:

b) No estar ligado por parentesco de consanguinidad o de afinidad en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive, con el jefe inmediato ni con los superiores inmediatos de éste en el respectivo Departamento, Oficina o Ministerio.

c) Poseer aptitud física, psíquica y moral satisfactorias. Para este efecto se realizarán las investigaciones que se estimen pertinentes, para lo cual las instituciones y servidores públicos brindarán toda información que les sea requerida. Si como resultado de dichas investigaciones se comprobare que los candidatos no poseen aptitud satisfactoria, se podrá, en forma temporal o indefinida, no tramitar las ofertas o la elegibilidad del candidato.

e) Satisfacer los requisitos que para la clase se establezcan, así como los requerimientos que señalan en los perfiles de puesto y las bases de selección.

f) Poseer salud compatible con el servicio, comprobada mediante exámenes médicos emitidos por el Médico de Empresa o cualesquiera otros procedimientos de prueba o diagnóstico a juicio de la Dirección General.

2- Los Predictores por artículo 20, que se tomarán en cuenta para la Clase en Ascenso son los siguientes:

- ✓ Evaluación del Desempeño los (últimos 2 años) 40%
- ✓ Aspectos disciplinarios (últimos 2 años) 10%
- ✓ Experiencia adicional (4 años) 30%
- ✓ Antigüedad 20%

2-1. Evaluación del desempeño de los últimos dos año: 20% para cada año, para un total de 40%;

- a) Bueno (5%)
- b) Muy bueno (15%)
- c) Excelente (20%)

2-2. Aspectos disciplinarios (últimos 2 años) 10%

- a) Cartas o notas de encomio: 10%
- b) Amonestaciones escritas: menos 10% por cada una
- c) Suspensiones: menos 20% por cada una

2-3. Experiencia adicional (4 años) 30%

2. 4. Antigüedad: 20%

- a) Antigüedad en el sector público: 5%
- b) Antigüedad en la Imprenta Nacional: 15%

Si las plazas vacantes no se llenaran por medio del artículo 20, se procederá conforme con lo que establece la Convención Colectiva, con el Concurso Interno y por último Concurso Externo.

Es importante recordar a los funcionarios que estén interesados en participar para la clase mencionada, mantener los expedientes actualizados, (cursos de capacitación atinentes a la clase de puesto, certificaciones de experiencia en las áreas de esta Entidad donde ha realizado las funciones, entre otros.

Las personas interesadas en participar pueden anotarse en el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos, del **9 al 11 de marzo del 2020**, con un horario de las 9:00 a.m. a las 14:30 p.m, quien realizará los estudios necesarios para que la autoridad competente efectúe la escogencia.

Asimismo, una vez terminado el proceso de análisis de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Estatuto del Servicio Civil y el artículo 20 de su Reglamento, se notificará a los participantes lo pertinente.

Cabe mencionar, que estos movimientos de personal, se harán conforme a lo que establece la *Ley 9635 (Fortalecimiento de las Finanzas Públicas), publicada el 04 de diciembre del 2018.*

C: Archivo